

RESOLUCIÓN No. 0055
(20 de enero de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanza 1366 de 2004 y el artículo 30 Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2° del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, modificado por el artículo 2° del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **CORPORACIÓN BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD**, con Nit. 901857679-7, Representada Legalmente por **KAREN DANIELA LEMUS QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.057.596.591 expedida en Sogamoso, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP N°	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
14168 de fecha 8 de enero 2026	\$ 55.000.000	245020801 Publicidad.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE, satisfactoriamente la propuesta presentada por **CORPORACIÓN BOYACÁ NUESTRA IDENTIDAD**, con Nit. 901857679-7, Representada Legalmente por **KAREN DANIELA LEMUS QUIROGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.057.596.591 expedida en Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO ENTE OTROS, EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ A TRAVÉS DE PAQUETES PUBLICITARIOS.". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)


DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Reviso. Camila Valenzuela / Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo M.
Archivar: 100.13.6

Página: 1 de 1

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498